RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 30 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0287-2022-MPA-GPP, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 428-2022-MPA-GAJ** de fecha 27 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre autorización para incorporación de saldos de balance; **Proveído S/N** de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con respecto a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, tal y

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

conforme con lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal, sobre incorporación por mayores ingresos.

Que, el artículo 5° del mencionado decretro, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tienen las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que, siendo así, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral; en la cual en su inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21° señala "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, asimismo, el artículo 28° del numeral 28.1 que trata de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos público, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de limite4s de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentra comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N° 0287-2022-MPA-GPP, de fecha 21 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; hace de conocimiento que con Informe N° 072-2022-MPA/SGT donde el Subgerente de Tesorería alcanza los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a la cuenta CUT (Cuenta Única del Tesoro) que tiene esta Municipalidad en el Banco de la Nación, para su incorporación al Presupuesto del año 2022, por el monto de S/.5,139.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 soles), por lo que solicita emitir el documento resolutivo correspondiente, donde se autorice la incorporación del saldo de balance por el monto antes mencionado, y;

Que, mediante Informe N° 428-2022-MPA-GAJ, de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que Resulta PROCEDENTE, la autorización de la propuesta de incorporación de saldo de balance alcanzadas por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto por cuanto se ha efectuado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2022-MPA-"A"

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Objeto

Autorizase la incorporación del crédito suplementario de mayores ingresos públicos por concepto de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el Año Fiscal 2022, en el siguiente Rubro 13 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/.5,139.00 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 soles),de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
Fuente de Financiamiento:	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance	**5,139.00**
TOTAL DE INGRESOS	**S/ 5,139.00**

EGRESOS	**En Soles**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: **3999999** SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	: **5006373** PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
	: **0345284** ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2400001861 - PIURA - AYABACA – AYABACA.
FINALIDAD	
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	**S/. 1,303.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: **3999999** SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR	: **5006373.** PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe
https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2022-MPA-"A"

FINALIDAD	: **0345283** ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2400001865 - PIURA - AYABACA – AYABACA.	
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE **23. Bienes y Servicios**		**S/. 958.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO ACT/AI/OBR	: **3999999** SIN PRODUCTO :**5006373.** PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	
FINALIDAD	: **0322937** ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2400001544 - PIURA - AYABACA - AYABACA	
RUBRO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE **2.3. Bines y Servicios**		**S/ 2,878.00**
TOTAL DE EGRESOS		**S/ 5,139.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Teléfono: + 51 073 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
www.muniayabaca.gob.pe